



Ayuntamiento de VILLAFRANCA DE EBRO (Zaragoza)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDIANRIA CON FECHA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En la localidad de Villafranca de Ebro, a veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas y tres minutos y bajo la presidencia de Doña Volga Francisca Ramírez Gamiz, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial, para celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, los miembros de la corporación que a continuación se relacionan

Asistentes:

- Doña Agnes Daroca Herrero
- D Luis Enrique Cuenca Julián
- Doña María Magdalena Bes Prades
- Don José Luis Suarez Español
- D Cristian Bes Casamayor

Da fe de la sesión y extiende la presente acta el secretario de la corporación D. David Álvarez Solana

La Sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria y dándose publicidad de la misma.

Comprobada la existencia de quorum de asistencia suficiente, se da inicio a la sesión

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO: ACUERDO DE NOVACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE EBRO Y LA EMPRESA ALFAJARIN AGRICOLA S.L.

Se da cuenta y la Corporación se da por enterada del acuerdo de novación alcanzado entre el ayuntamiento de Villafranca de Ebro y la empresa AGRICOLA BES S.L.

El Ayuntamiento de Villafranca procedió por acuerdo plenario de fecha 18 de marzo de 2021, a la adjudicación de un contrato para la venta de alfalfa de 90,23 Has de parcelas municipales a favor de ALFAJARIN AGRÍCOLA S.L., por precio de 1.111 euros la hectárea (lo que totalizaba un importe anual de 100.245,53 €, más 10.024,55 de IVA); y que finaliza 15 de diciembre de 2025.

Ambas partes manifiestan que en la campaña 2023, se han producido filtraciones de la red de riego que han afectado al recinto nº 1, de la parcela 236, del polígono 13, de Villafranca de Ebro, y recintos 1 y 3 de la parcela 24 del polígono 7 del Burgo de Ebro, en una superficie total de 3,68



Ayuntamiento de VILLAFRANCA DE EBRO (Zaragoza)

Has. Dicha afección ha producido la asfixia radicular de gran parte de la referida superficie, perjudicando los intereses de ALFAJARIN AGRICOLA S.L.

Con el objeto de restablecer el equilibrio económico del contrato entre las partes ante esta circunstancia sobrevenida, de común acuerdo conviene modificar los términos del contrato de 18 de marzo de 2021

La señora alcaldesa solicita al concejal de agricultura Don Cristian Bes, que aporte los detalles técnicos que explican las pérdidas producidas.

Don Luis Enrique cuenca comenta que se ha llegado a un buen acuerdo, dado que el adjudicatario es quien mejor conoce los perjuicios que se han ocasionado en las tierras que el gestiona.

Don José Luis Suarez se interesa acerca del número de parcelas afectadas y sobre la posibilidad de resembrarlas, a lo que el concejal de agricultura contesta indicando cuales son dichas parcelas y estimando que en los próximos años podrían volver a resembrarse.

Así mismo, D. José Luis Suarez pregunta si dichas pérdidas son culpa de la gestión realizada por el ayuntamiento, a lo que la alcaldesa responde que el problema se encuentra en el mal estado de las acequias y a problemas relacionados con el riego.

Por lo anteriormente expuesto, y tomando en consideración los términos del contrato, **se acuerda por cinco votos a favor y una abstención aprobar el acuerdo de novación del contrato** de compraventa de alfalfa celebrado entre el ayuntamiento de Villafranca de Ebro y Alfajarin Agrícola S.L., con las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El precio del contrato será de 96.245,53 € más IVA para las campañas de 2023, 2024 y 2025

SEGUNDO: El resto de las condiciones del contrato de 18 de marzo de 2021 permanecen inalterados y con plenos efectos

TERCERO: Conviene las partes que con el presente acuerdo se pone fin a las desavenencias habidas, y ambas partes renuncian al ejercicio de acciones legales motivadas por los hechos en el referenciados

B) ACTIVIDAD DE CONTROL



Ayuntamiento de VILLAFRANCA DE EBRO (Zaragoza)

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Al no producirse más intervenciones y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, siendo las diecinueve horas y trece minutos, la Sra. alcaldesa da por finalizada la sesión, de la que se extiende la presente acta, que es firmada electrónicamente a la fecha que figura al margen, por la Sra. alcaldesa y por mí, el secretario, que certifico.